



TRANSCRITA POR  
HECTOR E. CARRION E.

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS En la ciudad  
2  
3 EN "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" de Quito, ca-  
4  
5 Presidente: Sr. Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez pital de la  
6  
7 DE: S/. 87'664.500,00 República del  
8  
9 A: S/. 100'000.000,00 Ecuador, hoy,  
10  
11 AUMENTO: S/. 12'335.500,00 día jueves,  
12  
13 Dí copia veintitrés de  
14 Agosto de  
15 mil novecientos setenta y nueve; ante mí, doctor Jorge Cam-  
16 pos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón, compare-  
17 ce el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, abogado, a  
18 nombre y en representación de "C.A. Ecuatoriana de Cerámica",  
19 en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento  
20 que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, ma-  
21 yor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz pa-  
22 ra contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y di-  
23 ce: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta  
24 que me presenta "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritu-  
25 ras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de igual  
26 naturaleza, en la que consta el aumento de capital social y  
27 la reforma de Estatutos que hace C.A. Ecuatoriana de Cerámi-  
28 ca, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan:  
PRIMERA: COMPARECIENTES. Interviene en esta escritura el doc-  
tor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en calidad de Presidente de  
C.A. Ecuatoriana de Cerámica, agregando su nombramiento ins-

nes cuatrocientos mil sucres a veintinueve millones quinien-  
tos sesenta y ocho mil sucres y se reformaron los Artículos  
tercero y cuarto de los Estatutos Sociales; i) Mediante  
escritura pública celebrada el dieciséis de Julio de mil no-  
vecientos setenta y cuatro, ante el Notario de este cantón  
doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil  
el diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro,  
se elevó el capital social de la compañía de veintinueve mi-  
llones quinientos sesenta y ocho mil sucres a treinta y cua-  
tro millones tres mil doscientos sucres y se reformaron los  
Artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales; j) Por  
escritura pública celebrada el nueve de Julio de mil novecien-  
tos setenta y seis, ante el Notario de este cantón doctor  
Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Industrial el  
seis de Agosto de ese mismo año, se elevó el capital social  
de la compañía de treinta y cuatro millones tres mil doscien-  
tos sucres a cuarenta y dos millones quinientos cuatro mil  
sucres y se reformaron los Artículos Tercero y Cuarto de los  
Estatutos Sociales; k) Mediante escritura pública celebra-  
da el veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y siete,  
ante el Notario de este cantón Cristóbal Guarderas, e inscri-  
ta en el Registro Industrial el dieciséis de Septiembre de  
ese mismo año, se elevó el capital social de la compañía de  
cuarenta y dos millones quinientos cuatro mil sucres a seten-  
ta millones ciento treinta y un mil seiscientos sucres y se  
reformaron los Artículos tercero y cuarto de los Estatutos  
Sociales; l) Mediante escritura pública celebrada el nueve  
de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario



de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e ins-  
 crita en el Registro Industrial el veintidós de Septiembre  
 de ese mismo año, se elevó el capital social de la compañía,  
 de setenta millones ciento treinta y un mil seiscientos su-  
 cres a ochenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro  
 mil quinientos sucres y se reformaron los Artículos Tercero  
 y Cuarto de los Estatutos Sociales. -- TERCERA: AUMENTO DE CA-  
 PITAL. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, reuni-  
 da en esta ciudad el cinco de Junio del año en curso, aprobó  
 el aumento de capital social de la Compañía de doce millones  
 trescientos treinta y cinco mil quinientos sucres, siguiendo  
 el procedimiento constante en el Acta referida de la Junta  
 General Extraordinaria de Accionistas, que se agrega como -  
 parte integrante de la escritura. En consecuencia, el aumen-  
 to de capital por la suma de doce millones trescientos trein-  
 ta y cinco mil quinientos sucres, estará representado en  
 ciento veintitrés mil trescientas cincuenta y cinco acciones  
 ordinarias, nominativas de cien sucres cada una. Este aumen-  
 to de capital ha sido pagado con cargo a Reservas voluntaria-  
 rias facultativas de la Compañía, según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	V A L O R	Nº TOTAL ACCS. A LA FECHA
1. AG. Y REPRES. CORDOVEZ	86	S/. 8.600,00	695
2. ALARCON HILDA	2	" 200,00	17
3. ALEMAN ANTONIO	10	" 1.000,00	85
4. ALTAMIRANO C. ANTONIETA	4	" 400,00	34
5. ALTAMIRANO ANTONIO	10	" 1.000,00	81
6. ARELLANO GUILLERMO Dr.	2	" 200,00	15

7.	ARELLANO LILIA	2	"	200,00	17
8.	ALVARADO F. LEONOR	20	"	2.000,00	163
9.	ALVAREZ D. PATRICIO	229	"	22.900,00	1.856
10.	ALVAREZ P. DIEGO	258	"	25.800,00	2.094
11.	ALVAREZ CARMELA DROUET DE	210	"	21.000,00	1.699
12.	ANDRADE ARTURO	3	"	300,00	24
13.	AREGO HORACIO ALFREDO	21	"	2.100,00	176
14.	ARROYO V. ALFONSO XAVIER	5	"	500,00	42
15.	ARROYO D. ENRIQUE DR.	2.160	"	216.000,00	17.514
16.	ARROYO HILDA PAEZ DE	126	"	12.600,00	1.017
17.	ARROYO MARCELA V. DE	6	"	600,00	50
18.	BAEZ VICTOR HUGO DR.	5	"	500,00	42
19.	BAEZ FAUSTO ING.	3	"	300,00	22
20.	BARAHONA FRANCISCO	7	"	700,00	54
21.	BARRETO EDUARDO	18	"	1.800,00	149
22.	BONILLA ROSA	4	"	400,00	35
23.	BRITO C. GUSTAVO	209	"	20.900,00	1.693
24.	BRITO GILBERTO	672	"	67.200,00	5.449
25.	BRITO JOSE ING.	34	"	3.400,00	279
26.	BRITO O. GONZALO	1	"	100,00	12
27.	BRITO O. HERNAN	10	"	1.000,00	80
28.	BRITO O. FAUSTO DIEGO	3	"	300,00	22
29.	BRITO O. GALO	8	"	800,00	65
30.	BRITO O. YOLANDA ISABEL	3	"	300,00	22
31.	BRITO O. RAQUEL DEL SOCORRO	6	S/	600,00	47
32.	BURBANO DE LARA MARCELO	11	"	1.100,00	85
33.	CABEZAS CARMELINA	7	"	700,00	62
34.	CABRERA MACLOVIA	5	"	500,00	40
35.	CALDERON LEONOR	4	"	400,00	36
36.	CAMACHO HIPATIA Z. DE	879	"	87.900,00	7.129
37.	CARLE MARIA TERESA DE	18	"	1.800,00	150
38.	CARRASCO AMPARO V. DE	34	"	3.400,00	278
39.	CARRERA JORGE	27	"	2.700,00	222
40.	CARRILLO FRANCISCO	2	"	200,00	20
41.	CARRILLO GERARDO	2	"	200,00	17
42.	CAZCO GABRIEL	21	"	2.100,00	174
43.	CERAMICA CARABOBO C. A.	62.911	"	6'291.100,00-510.002	
44.	GERDA JACOME FABIOLA	7	"	700,00	58
45.	COMITE EMPRESA ECUATORIANA CERAMICA	5	"	500,00	45
46.	COMME FABIOLA GUERRA DE	8	"	800,00	60
47.	CORDERO NELSON	3	"	300,00	22
48.	CORDOVEZ C. MARIA CRISTINA	271	"	27.100,00	2.197



	CORDOVEZ C. JOSE FERNANDO	223	"	22,300,00	1.812
	CORDOVEZ E. CARLOS	127	"	12,700,00	1.032
	CORDOVEZ E. FELIPE	69	"	6,900,00	558
51.	CORDOVEZ Z. JOSE	337	"	33,700,00	2.733
52.	COMERCIAL WLADIMIR LERQUE S. A.	87	"	8,700,00	705
53.	COSTALES ISAAC DR.	5	"	500,00	41
54.	CRESPO C. CARLOS ECO.	235	"	23,500,00	1.910
55.	CRESPO B. RENE	1.033	"	103,300,00	8.380
56.	CRUZ MIGUEL ANGEL	4	"	400,00	31
57.	CHACON RAQUEL TORAL DE	46	"	4,600,00	376
58.	CHAFLA TORIBIO	3	"	300,00	21
59.	CHAVEZ C. GERARDO	1	"	100,00	7
60.	CHAVEZ B. MERCEDES	5	"	500,00	40
61.	CHILUISA V. MANUEL	5	"	500,00	41
62.	CHIRIBOGA C. MAURICIO	70	"	7,000,00	570
63.	CHIRIBOGA C. GONZALO DR.	1.126	"	112,600,00	9.126
64.	CHIRIBOGA CH. GONZALO	160	"	16,000,00	1.292
65.	CHIRIBOGA CH. MARTIN	142	"	14,200,00	1.149
66.	CHIRIBOGA CH. RAQUEL DEL CARMEN	142	"	14,200,00	1.149
67.	CHIRIBOGA LUZ LEON DE	69	"	6,900,00	557
68.	CHIRIBOGA L. ANDRES ARQ.	20	"	2,000,00	165
69.	CHIRIBOGA TORRES FELIPE	3	"	300,00	18
70.	DARQUEA HECTOR	281	"	28,100,00	2.274
71.	DAVILA ANA SOPHIA	1	"	100,00	6
72.	DAVILA MARIA PIEDAD DE (HEREDEROS)	2	"	200,00	18
73.	DAVILA P. AMADOR (HEREDEROS)	209	"	20,900,00	1.691
74.	DELGADO CARLOS	1	"	100,00	9
75.	DIOCESIS DE RIOBAMBA	5.301	"	530,100,00	42.969
76.	DOMINGUEZ LUIS	4	"	400,00	30
77.	DOMINGUEZ RODRIGO DR.	104	"	10,400,00	845
78.	DONOSO ALICIA MENESES DE	90	"	9,000,00	732
79.	EQUITY INVESTMENTS, INC.	5.106	"	510,600,00	41.391
80.	ESPIN M. MARIA EUGENIA	1	"	100,00	6
81.	ESPIN ALBA COBOS DE	6	"	600,00	43
82.	ESTRADA ANA VOLLMER DE	3.510	"	351,000,00	28.451
83.	FABARA G. ROBERTO ING.	6	"	600,00	50
84.	FALCONI LEONOR DE	25	"	2,500,00	203
85.	FALCONI ALMEIDA GLADYS	4	"	400,00	30
86.	FLORES S. GIL DR.	5	"	500,00	42
87.	GALLEGOS CESAR HUMBERTO DR.	7	"	700,00	58
88.	GOMEZ G. LUIS EULOGIO	69	"	6,900,00	560
89.	GRANIZO EZEQUIEL	158	"	15,800,00	1.281
90.					

174.	PEÑAHERRERA HECTOR ING.	4	"	400,00	30
175.	PEÑAHERRERA GERMAN LIC.	12	"	1.200,00	95
176.	PEREZ ARTURO	15	"	1.500,00	120
177.	PEREZ ELENA NELSON DE	255	"	25.500,00	2.071
178.	PEREZ F. VIRGILIO	2	"	200,00	17
179.	PEREZ F. HECTOR EDUARDO	2	"	200,00	16
180.	PEREZ CHIRIBOGA SUSANA	4	"	400,00	32
181.	PEREZ CHIRIBOGA MARTHA A.	26	"	2.600,00	211
182.	PEREZ MARTHA	1	"	100,00	5
183.	PEREZ ELSIE CAMPOS DE	7	"	700,00	59
184.	PETERA WALTER	18	"	1.800,00	146
185.	PONCE MARTINEZ CARLOS LIC.	561	"	56.100,00	4.548
186.	PROAÑO BRITO MARTHA	14	"	1.400,00	112
187.	PROCONTUR S. A.	81	"	8.100,00	661
188.	PUENTE LUCIA VELA DE	2	"	200,00	10
189.	PUYOL MEJIA ILSHE	35	"	3.500,00	288
	QUINTANA LASTENIA	14	"	1.400,00	113
	RAMIREZ ANA B. ANDRADE DE	32	"	3.200,00	262
192.	RAMIREZ S. RAUL	1.632	"	163.200,00	13.229
193.	RAMIREZ M. MARIA ANGELICA	144	"	14.400,00	1.169
194.	RAMIREZ M. INES REBECA	144	"	14.400,00	1.169
195.	RAMIREZ M. CRISTIAN MANUEL	144	"	14.400,00	1.169
196.	RAMIREZ M. EDUARDO	144	"	14.400,00	1.169
197.	RAMIREZ M. FAUSTO JOSE	145	"	14.500,00	1.170
198.	RAMIREZ S. GASTON ARQ.	303	"	30.300,00	2.462
199.	RAMIREZ ANA CRESPO DE	96	"	9.600,00	777
200.	RAMIREZ C. MONICA INES	96	"	9.600,00	777
201.	RAMIREZ C. RAFAEL G.	96	"	9.600,00	777
202.	RAMIREZ G. MARIA PAULA	29	"	2.900,00	233
203.	RAMIREZ S. JOSE ING.	1.364	"	136.400,00	11.062
204.	RAMIREZ U. EULALIA	57	S/	5.700,00	459
205.	RAMIREZ -U. RICARDO	57	"	5.700,00	459
206.	RAMIREZ U. JAVIER J.	47	"	4.700,00	381
207.	RAMIREZ RUTH ULLAURI DE	29	"	2.900,00	239
208.	RHOR JORGE	3	"	300,00	25
209.	RIOFRIO A. JORGE ING.	291	"	29.100,00	2.358
210.	RIVAS Y. PATRICIO ING.	45	"	4.500,00	365
211.	RIVAS BLANCA YEPES DE	180	"	18.000,00	1.457
212.	RIVERA FLAVIO	1	"	100,00	13
213.	ROBALINO ARROYO PAMELA	11	"	1.100,00	89
214.	ROBALINO SALAS AURA	7	"	700,00	55
215.	RODMAN FABIOLA CISNEROS DE	358	"	35.800,00	2.905
216.	ROMERO REYES MARTHA	10	"	1.000,00	79



217.	ROMERO CABRERA ABRAHAM	78	"	7.800,00	630
218.	ROMO LEROUZ XIMENA V. DE	13	"	1.300,00	103
219.	ROMO LEROUX V. XIMENA	2	"	200,00	18
220.	SAAVEDRA FANNY	4	"	400,00	32
221.	S.A.C.M.M. JARAMILLO ARTEAGA	770	"	77.000,00	6.238
222.	REY BENITEZ VALERIA	1	"	100,00	5
223.	REY BENITEZ MARIA FERNANDA	1	"	100,00	5
224.	SALINAS MARCELO	18	"	1.800,00	146
225.	SAMPEDRO ANGEL	4	"	400,00	32
226.	SANCHEZ SERAFIN	1	"	100,00	8
227.	SANCHEZ CEVALLOS MANUEL ING.	43	"	4.300,00	345
228.	SANCHEZ EDUARDO ING.	3	"	300,00	21
229.	SANCHEZ ELISA	4	"	400,00	32
230.	SILVA ALAVA CARMEN	120	"	12.000,00	833
231.	SORIA VICENTE DR.	280	"	28.000,00	2.275
232.	TAMARIZ GUILLERMO ING.	64	"	6.400,00	520
233.	TAMARIZ ESTEFANIA VERONICA	5	"	500,00	39
234.	TAPIA ALFREDO	7	"	700,00	62
235.	TAPIA JAIME	1	"	100,00	7
236.	TERAN JULIO ING.	22	"	2.200,00	183
237.	THORMEN MARIA LUISA DE	85	"	8.500,00	687
238.	TIXI ASCENCIO	2	"	200,00	20
239.	TOMASELLI MAX	170	S/.	17.000,00	1.380
240.	TOUMA ALICIA CH. DE	19	"	1.900,00	156
241.	TOUMA CH. AINY LILETH	5	"	500,00	41
242.	TOUMA CH. DAYANA ISABEL	6	"	600,00	46
243.	TROYA V. GALO	56	"	5.600,00	459
244.	TROYA V. PAUL ANDRES	57	"	5.700,00	459
245.	TROYA V. MARIA LORENA	56	"	5.600,00	459
246.	TROYA V. ROBERTO SAMUEL	57	"	5.700,00	459
247.	TROYA T. JAIME	442	"	44.200,00	3.582
248.	TROYA PINTHUS IVONNE	52	"	5.200,00	418
249.	TROYA PINTHUS NELSON	51	"	5.100,00	416
250.	THUE DE KOQS PABLO	483	"	48.300,00	3.914
251.	URIBE ALVAREZ VERONICA	299	"	29.900,00	2.424
252.	URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO	299	"	29.900,00	2.424
253.	URIBE ALVAREZ ANA MARIA	299	"	29.900,00	2.424
254.	URIBE ALVAREZ MARIA SOLEDAD	299	"	29.900,00	2.424
255.	URIBE ALVAREZ FRANCISCO JOSE	265	"	26.500,00	2.153
256.	URIBE LASSO FRANCISCO	340	"	34.000,00	2.759
257.	URIBE SANTAMARIA CARLOS	113	"	11.300,00	916
258.	URIBE S. MARIA DE LAS MERCEDES	113	"	11.300,00	915
259.	URIBE S. MONICA	113	"	11.300,00	915

1 Tercera y Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, -

2 para que en el futuro tengan el siguiente texto: "ARTICULO  
3 TERCERO. El capital social de la Compañía es de CIENTO MILLO-  
4 NES DE SUCRES, que estará representado en un millón de accio-  
5 nes ordinarias y nominativas, de cien sucres cada una".-----

6 "ARTICULO CUARTO. Las acciones serán numeradas del cero ce-  
7 ro: cero cero uno al millón, inclusive, y podrá emitirse títu-  
8 los representativos de una o más acciones, a solicitud del -  
9 accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o  
10 por quien lo represente legalmente, en conformidad con estos  
11 Estatutos Sociales, y por un Miembro de la Junta Directiva  
12 que sea designado para esto por la misma Junta Directiva".-----

13 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
14 de estilo, para la perfecta validez de esta escritura".-----

15 (HASTA AQUI LA MINUTA que el otorgante la ratifica en todas  
16 sus partes, la misma que, a su vez, se halla suscrita por el  
17 señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, Matrícula número...  
18 468, del Colegio de Abogados de Quito).----- Para la celebra-

19 ción de esta escritura se observaron los preceptos legales  
20 del caso; y leída que fue al compareciente por mí, el Nota-  
21 rio, se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto,

22 de lo que doy fe.- (firmado) Dr. G. Chiriboga.- El Notario,

23 (firmado) Dr. J. Campos D.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-----

24 "C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA.- Quito, marzo veintiséis  
25 de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Doctor Gonzalo

26 Chiriboga Cordovez.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cúm-

27 pléme comunicarle que la Junta Directiva de C. A. Ecuatoriana

28 de Cerámica, en sesión celebrada en esta ciudad el día vein-



titrós de los corrientes, designó unánimemente a usted, por  
el período de dos años, para el cargo de PRESIDENTA DE LA  
COMPANIA y para que, en consecuencia, tenga la representa-  
ción judicial y extrajudicial que le otorgan los Estatutos  
Sociales de la Compañía, constituida el veintidós de Sep-  
tiembre de mil novecientos sesenta ante el Notario del Cantón  
Quito doctor Cristóbal Guarderas L., e inscrita el veintisiete  
de Septiembre del mismo año bajo el número ciento setenta  
y cinco del Registro Mercantil.- Hago propicia la ocasión  
para expresarle mis felicitaciones y retierarle mis senti-  
mientos de aprecio.- Muy atentamente, C. A. Ecuatoriana de  
Cerámica, (firmado) Ilegible.- Carmen Silva Alava, Secretaria  
del Directorio.- Acepto el nombramiento, (firmado) Ilegible.  
Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez.- Certifico que la firma  
precedente del Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, es autén-  
tica.- (firmado) Ilegible.- Carmen Silva Alcava, Secretaria  
del Directorio.- Con fecha treinta de marzo de mil novecien-  
tos setenta y nueve se halla inscrito el Nombramiento de Pre-  
sidente otorgado por Ecuatoriana de Cerámica a favor de  
Gonzalo Chiriboga Cordovez.- Quito, a diecinueve de Julio  
de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado), La Registra-  
dora, Piedad O. Gálvez. ( Hay un sello )".----- "C. A.  
EQUATORIANA DE CERAMICA.- ACTA NUMERO TREINTA Y UNO - JUNTA  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Qui-  
to, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy mar-  
tes cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve, a las  
cinco y diez de la tarde, en las Oficinas de la Compañía si-  
tuadas en la Avenida Colón Número seiscientos noventa y ocho,

1	segundo piso, de esta ciudad, se reunieron los siguientes	
2	accionistas de C. A. Equatoriana de Cerámicos:-----	
3	Dr. Gonzalo Chiriboga G, representando sus	8,000 acciones
4	Dr. Enrique Arroyo D, representando sus	15,354 "
5	Sr. Francisco Uribe L, representando sus	2,419 "
6	Sr. José Cordovez Z., representando sus	2,396 "
7	Sr. Ezequiel Granizo R., representando sus	1,123 "
8	Srta. Carmen Silva A, representando sus	713 "
9	y, además, repres. a Cerámica Carabobo C.A.	447,091 "
10	Sr. Marcelo Burbano, representando sus	74 "
11	Sr. Patricio Alvarez D, representando sus	1,621 "
12	Sr. Felipe Cordovez E, representando sus	489 "
13	Total acciones representadas	479,286 acciones
14	Se encuentra en Secretaría la representación otorgada por -	
15	Cerámica Carabobo en favor de la Sra. Carmen Silva, la misma	
16	que se encuentra conforme.- Preside la sesión el Doctor Gon-	
17	zalo Chiriboga, quien manifiesta que hasta tanto se consti-	
18	tuya legalmente la Junta General de Accionistas, se permite	
19	designar a la Señora Marina de Arguello, en calidad de Secre-	
20	taria Ad-hoc a fin de que elabore y dé lectura de la lista	
21	de asistentes, con detalle de las acciones representadas.--	
22	De la lectura de dicha lista se establece que se encuentran	
23	presentes cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas ochenta	
24	y seis acciones sobre un total de ochocientas setenta y	
25	seis mil seiscientas cuarenta y cinco acciones, es decir, -	
26	más del cincuenta y uno por ciento previsto por la Ley de	
27	Compañías y los Estatutos Sociales.- La Presidencia declara	
28	que existiendo quorum legal es procedente instalar la Jun--	



ta General Extraordinaria de Accionistas y pide que la Junta General ratifique, si le parece conveniente, el nombramiento de la señora Marina de Arguello como Secretaria Adhoo de esta Junta General Extraordinaria lo cual es aceptado unánimemente por los asistentes.- La Presidencia pide a Secretaria dar lectura a la Convocatoria publicada en el Diario El Comercio de esta ciudad, los días veinticuatro de Mayo y cinco de Junio del año en curso, cuyo texto es el siguiente: "CONVOCATORIA.- La Junta Directiva de C. A. Ecuatoriana de Cerámica, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la Compañía, convoca a los señores accionistas y al señor Comisario de la Empresa, a Junta General Extraordinaria que se realizará el día martes cinco de Junio del año en curso, a las cinco de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, situadas en la Avenida Colón Número seiscientos noventa y ocho, Edificio El Dorado Segundo Piso, de esta ciudad, con el objeto de que dicha Junta General resuelva sobre el aumento de capital social y la Reforma consiguiente de los Estatutos Sociales de la Empresa.- Quito, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- Doctor Gonzalo Chiriboga C., Presidente".- Se deja constancia de que ha sido expresamente convocado y se encuentra presente el señor Comisario de la Empresa. De inmediato la Presidencia procede a dar lectura del Informe de la Junta Directiva, cuyo texto es el siguiente: "SEÑORES ACCIONISTAS La Junta Directiva de C. A. Ecuatoriana de Cerámica, ha creído oportuno convocar a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el propósito de proponer

1 que se apruebe un aumento de capital de doce millones tres-  
2 ~~cientos treinta y cinco mil quinientos sucres (S/.12'335.500),~~  
3 ~~de manera que el Capital Social de la Compañía quede fijado~~  
4 ~~en CIENTO MILLONES DE SUCRES.- Es de conocimiento de los seño-~~  
5 ~~res Accionistas, que la Compañía se constituyó con un capi-~~  
6 tal pagado inicial de siete millones de sucres, como cons-  
7 ta de la escritura pública celebrada el veintidós de Septiem-  
8 bre de mil novecientos sesenta, ante el Notario de este can-  
9 tón Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mer-  
10 cantil el veintisiete del propio mes y año.- Posteriormente,  
11 mediante escritura pública otorgada el treinta de Agosto de  
12 mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de este -  
13 Cantón doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro  
14 Mercantil el diez de septiembre de ese mismo año, se elevó  
15 el Capital Social de la Compañía de siete millones de sucres  
16 a siete millones setecientos mil sucres, y se reformaron los  
17 Artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales.-----  
18 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de Octubre  
19 de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de este  
20 cantón doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro  
21 Mercantil el veinte de Octubre del mismo año, se elevó el ca-  
22 pital social de la Compañía de siete millones setecientos  
23 mil sucres a diez millones diez mil sucres y se reformaron  
24 los Artículos tercero, cuarto y décimo tercero de los Esta-  
25 tutos Sociales.- Mediante escritura pública celebrada el -  
26 veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete, ante  
27 el Notario de este cantón Doctor Cristóbal Guarderas, inscri-  
28 ta en el Registro Mercantil el veintiséis de mayo de ese mis-



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

mo año, se elevó el capital social de la Compañía de diez

millones diez mil sucres a doce millones doce mil sucres y

se reformaron los Artículos tercero y cuarto de los Estatutos

Sociales.- Mediante escritura pública celebrada el veinti-

trés de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el

Notario de este cantón doctor Cristóbal Guarderas, inscrita

en el Registro Mercantil el veintinueve de Septiembre del

propio año, se elevó el capital social de la Compañía de

doce millones doce mil sucres a catorce millones cuatrocientos

doce mil cuatrocientos sucres y se reformaron los

Artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales.- - -

Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de No-

viembre de mil novecientos setenta, ante el Notario de este

Cantón doctor Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro

Mercantil el diez de Diciembre de ese mismo año, se elevó

el capital social de catorce millones cuatrocientos catorce

mil cuatrocientos sucres a veintidós millones de sucres y

se reformaron los Artículos tercero y cuarto de los Estatu-

tos Sociales.- Mediante escritura pública celebrada el vein-

tinieve de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el

Notario de este cantón doctor Cristóbal Guarderas, e inscri-

ta en el Registro Mercantil el dieciocho de Julio de mil

novecientos setenta y dos, se elevó el capital social de vein-

tidós millones de sucres a veintiséis millones cuatrocientos

mil sucres y se reformaron los Artículos tercero y cuarto

de los Estatutos Sociales.- Mediante escritura pública cele2

brada el veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta

y tres, ante el Notario de este cantón Doctor Cristóbal Guar-

A large, handwritten scribble or signature in dark ink, located on the left side of the page, overlapping the line numbers.

1 de ellos reciba el equivalente al oncenove siete centésimos  
2 (14.07) por ciento de las acciones que posea a la fecha de  
3 la celebración de esta Junta General Extraordinaria. d) Que  
4 los señores Accionistas a quienes corresponda en este aumen-  
5 to de capital fracciones inferiores a cien sueres, procedan  
6 dentro del plazo perentorio de ocho días a partir de la fe-  
7 cha de esta Junta General Extraordinaria, a negociar entre  
8 sí dichas fracciones; y, que vencido dicho plazo, se autori-  
9 ce expresamente al Presidente de la Compañía para que ofrezca  
10 las fracciones no negociadas a cualquier accionista nacional,  
11 poseedor de una fracción inferior a cien sueres. e) Que se  
12 apruebe la reforma de los Artículos tercero y cuarto de los  
13 Estatutos Sociales, para que tengan en el futuro el siguien-  
14 te texto: "ARTICULO TERCERO.- El Capital Social de la Compa-  
15 ñía es de cien millones de sueres, que estará representada  
16 en un millón de acciones ordinarias y nominativas, de cien  
17 sueres cada una". "ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán  
18 numeradas del cero cero cero cero uno al un millón, inclusi-  
19 ve, y podrá emitirse títulos representativos de una o más  
20 acciones, a solicitud del accionista.- Los títulos serán -  
21 firmados por el Presidente o por quien lo represente legal-  
22 mente en conformidad con estos Estatutos Sociales y por un  
23 Miembro de la Junta Directiva que sea designado para esto  
24 por la misma Junta Directiva". f) Que luego de la aproba-  
25 ción de este aumento de capital y de las reformas de los Es-  
26 tatutos Sociales, propuestas, la Junta General Extraordinaria  
27 de Accionistas autorice expresamente al Presidente de la -  
28 Compañía para que obtenga la autorización correspondiente a



la parte de la inversión extranjera, y para que suscriba la escritura pública del aumento de capital y reforma de Estatutos; y, además, para que solicite la aprobación, inscripción, publicación, protocolización y demás trámites judiciales y extrajudiciales que sean necesarios.- Queda a consideración de los señores accionistas el resolver sobre el aumento de capital social bajo la forma propuesta por la Junta Directiva en este informe.- Quito, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- Por la Junta Directiva de C. A. Ecuatoriana de Cerámica, Doctor Gonzalo Chiriboga C., Presidente".- La Presidencia pone en consideración de los Accionistas presentes el anterior informe y sus recomendaciones y la Junta General Extraordinaria, a petición de la señorita Carmen Silva y con el apoyo unánime de los presentes lo aprueban en su totalidad.- Habiéndose tratado el motivo específico de esta reunión, la Presidencia la declara terminada a las seis de la tarde, concediéndose un momento de receso para la redacción del Acta, reinstalada que fue la sesión a las seis y quince de la tarde, se procede a su lectura declarándose aprobada por unanimidad.- (firmado), Ilegible.- Doctor Gonzalo Chiriboga C., Presidente. (firmado) Ilegible.- Marina G. de Arguello, Secretario Ad-hoc. (firmado), Ilegible.- Licenciado Hermes Proaño".- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Resolución Número cuatrocientos cincuenta.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Número setecientos ochenta y nueve, de once

*[Handwritten signature]*



de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS

el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo Número novecientos-A de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE: AUTORIZAR a las siguientes personas naturales y jurídicas, de nacionalidad extranjera para que inviertan, con el carácter de inversión extranjera, en el aumento de capital que va a realizar C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA, con cargo a reservas voluntarias o facultativas, en esta forma:-----

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	INVERSION
Cerámica Carabobo C.A.	Venezolana	S/. 6'291.100,00
Equity Investments Inc.	Panameña	510.600,00
Ana Vollmer de Estrada	Venezolana	351.000,00
Dr. Alberto J. Vollmer	Venezolana	351.000,00
Dr. Gustavo J. Vollmer	Venezolana	351.000,00
Luisa M. de Vollmer	Venezolana	1'363.000,00
S U M A :-----		S/. 9'217.700,00

Con este nuevo aumento de capital social acordado en Junta General de Accionistas de cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve, C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA, mantiene la calidad de empresa extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, en razón de que el setenta y cuatro punto setenta y dos centésimas (74.72) por ciento de dicho capital constituye inversión extranjera.- C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA, deberá registrar



en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera au-  
torizada y remitir, a este Ministerio, una copia de dicho

registro.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a veintiuno de Agosto  
de mil novecientos setenta y nueve.- CERTIFICA: (firmado)

Ilegible.- Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Co-  
mercio e Integración.- (firmado) Ilegible.- Economista Wilson  
Flores Jácome, Director Nacional Administrativo Financiero".

Emmendado: Reservas voluntarias facultativas. VALE.-----

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello  
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada,  
en trece fojas útiles, en Quito, a veintitrés de Agosto de  
mil novecientos setenta y nueve.-----



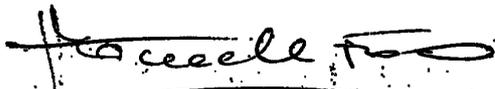
*Jorge Campos Delgado*  
Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

RAZON: Cumpliendo lo dispuesto por la Superintendencia de Com-  
pañías, en su Resolución No. 8759, de dieciocho de los corrien-  
tes, Artículo Segundo, tomé nota de la aprobación constante  
en la mencionada Resolución, al margen de la presente escri-  
tura matriz, en Quito, a 24 de Octubre de 1979



*Jorge Campos Delgado*  
Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. 8755 de fecha 18 de octubre de 1979, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgada ante el Notario Dr. Jorge Campos el 23 de Agosto de 1979, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía, celebrada ante mí el 9 de Agosto de 1978.  
Quito, 25 de octubre de 1979

  
Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIO SEGUNDO

RAZON;- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en Resolución Número 8755 de dieciocho de estos mes y año, tomé nota de la aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", al margen de las matrices de escrituras de las siguientes fechas: de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de noviembre de 1.970; de 29 de mayo de 1.972; de 25 de noviembre de 1.973; de 16 de julio de 1.974; de 9 de julio de 1.976; y de 21 de julio de 1.977; Quito, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

EL NOTARIO DECIMO



RAZON;- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 8755 de 18 de Octubre del presente año, tomo nota al margen de las matrices de 22 de Septiembre

de 1.960, 30 de Agosto de 1.963; 4 de Octubre de 1.965; 26 de Abril de 1.967; y de 23 de Mayo de 1.969, tema del aumento de capital y Reforma de Estatutos de C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA, celebrada mediante la presente escritura.- Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO

Dr. HUGO CORNEJO R.

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil setecientos cincuenta y cinco, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 1052 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se tomó nota al margen de las inscripciones correspondientes.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 18152.- Quito, a doce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- Sobrescrito "veinte", vale.- LA REGISTRADORA.

